Expediente: **83/26**
Carátula: **MAEBA SRL C/ VERA PRICILA YANET S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - VERA, Pricila Yanet-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 83/26

H20461537326

JUICIO: MAEBA SRL c/ VERA PRICILA YANET s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .83/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 20/04/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 18/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **$1.106.200**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613370003, CBU N° 2850608750096133700035, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF.

CONCEPCION, 20 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **VERA Pricila Yanet**, **DNI 45121294,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleado dependiente de *TOPPER ARGENTINA SA* hasta cubrir la suma de **$1.106.200 (UN MILLON CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$331.900 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N° 1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809613370003, CBU N° 2850608750096133700035.**GAN.**

Actuación firmada en fecha 20/04/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.